



RESOLUCIÓN N° 018 - 2024-CF-FEN-UNCP

Huancayo, 31 de enero del 2024

EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, OFICIO N° 10-2024-EPE/FEN-UNCP presentado por la Directora de Escuela Profesional Dra. Maria Elena Rodríguez Rojas, documento donde solicita la aprobación del Reglamento del Internado.

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley Universitaria 30220 y demás normas aplicables.

Que, el TUO Estatuto de la UNCP en el art. 48 lit.h) Aprobar los reglamentos de la Facultad.

Que, el art. 10° del Reglamento Académico General V.2 son Funciones del Director de Escuela Profesional inc. n) Otras que indique el Estatuto o le asigne el Decano o el Consejo de Facultad.

Que, el art. 11° del Reglamento Académico General V.2 La Coordinación de Prácticas Pre - Profesionales: es la responsable de gestionar y proponer convenios con entidades públicas y privadas para las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes, supervisar y certificar las Prácticas Pre-Profesionales, según reglamento general, y específico de la facultad.

Que, con Resolución N° 023-2023-CF-FEN-UNCP, se aprobó el Diseño Curricular por competencias de la Facultad de Enfermería 2018 subsanado donde se considera que los estudiantes de X y XI ciclo deben realizar las practicas clínicas o comunitarias.

Que, siendo necesario contar con un Reglamento de Internado que norma el procedimiento para la realización, seguimiento y evaluación del desarrollo de las prácticas pre profesionales de los alumnos de la Facultad de Enfermería.

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 17 enero del 2024 se aprobó por unanimidad el Reglamento del Internado.

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decana por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y sus modificatorias;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP de la Facultad de Enfermería conformado por 10 capítulos y 39 artículos y que en anexo es parte de la presente resolución.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas e instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dra. Miryam M. Soriano Camargo
DECANA




Ms. Lucia Nuñez Ancassi
SECRETARIA DOCENTE

C.c. archivo.

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS
Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP**



**FACULTAD DE
ENFERMERIA**



**APROBADO CON RESOLUCIÓN
Nº 018 - 2024-CF-FEN-UNCP**

ENERO - 2024



**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O
COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP**

CÓDIGO:
RG-PM2.5-01

VERSIÓN:
00

FECHA:
17 ENERO 2024

PÁGINA:
1 DE 10



	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ms. Jenny Del Pino Moreyra	Coordinadora de Prácticas Pre Profesionales		27/12/2023
Revisado por:	Dra. Mónica Roxana Quiliano Navarro	Presidenta del Comité Interno de Gestión de la Calidad		11/01/2024
Aprobado por:	Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo	Decana		17/01/2024

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 2 DE 10

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO

Art.1º. La naturaleza del presente Reglamento de Prácticas Pre Profesionales Clínicas y/o Comunitarias (Internado) es cumplir el procedimiento para la realización, seguimiento y evaluación del desarrollo de las prácticas pre profesionales clínicas y comunitarias (Internado) de las alumnas (os) del X y XI ciclo de la Facultad de Enfermería.

Art.2º. La finalidad del presente Reglamento es orientar al estudiante para el cumplimiento de lo normado, en la ejecución de sus Prácticas Pre profesionales Clínicas y/o Comunitarias (Internado).

Art.3º. BASES LEGALES

El presente Reglamento se acoge a las disposiciones de la Ley Universitaria 30220, del Estatuto de la Universidad, documento curricular de la Facultad de Enfermería 2018. RM 779-2021-MINSA, Resolución del Comité Nacional del Pregrado en Salud N° 002-2022- CONAPRES y Lineamientos del Internado en ciencias de la salud 2021.

Art.4º. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Normar el procedimiento para la realización, seguimiento y evaluación del desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales Clínicas y/o Comunitarias (Internado) de los estudiantes del X y XI ciclo de la Facultad de Enfermería.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 3 DE 10

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Ejecutar las normas para realizar las Practicas Pre Profesionales Clínicas y/o Comunitarias (Internado).
- b. Monitorear el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales Clínicas y/o Comunitarias (Internado), en base a las normas establecidas en el presente reglamento.
- c. Respetar los derechos y deberes de los estudiantes durante el Desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales Clínicas y/o Comunitarias (Internado).
- d. Aplicar los principios éticos durante el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales Clínicas y/o Comunitarias (Internado).

CAPITULO II

GENERALIDADES DEL INTERNADO Y/O PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Art.5º. Las practicas Pre profesionales Clínicas y/o Comunitarias (Internado) de Enfermería corresponde al X y XI ciclo de la carrera profesional de Enfermería. En este periodo se fortalecen los conocimientos teóricos prácticos en la atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, en establecimientos del primer y segundo nivel de atención en salud realizando las funciones específicas de enfermería.

Art.6º. Las prácticas pre profesionales clínicas y comunitarias (Internado) de Enfermería se lleva a cabo en los servicios y/o estrategias sanitarias en las sedes docentes del primer y segundo nivel de atención y constituye un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Art.7º. Se denomina Interno de enfermería, al estudiante matriculado en el X semestre de la Escuela Profesional de Enfermería, que cumple con los requisitos exigidos de acuerdo al plan de estudios vigente.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 4 DE 10

Art.8º. El Internado comprende actividades prácticas rotativas establecidas en el plan de estudios vigente, coordinadas con los campos de formación, de acuerdo con las normas vigentes y en el marco del presente reglamento. Para el inicio del internado debe entregar el interno los instrumentos de evaluación, los sílabos, reglamento, carta de presentación, carnet de vacunación completo, SIS, compromiso notarial simple (anexo) y otros que el campo de formación asignado lo solicite en un folder plastificado color turquesa, debidamente identificado con una carátula.

Art.9º. Para cada rotación se elaborará un rol de turnos y un programa de actividades a desarrollar en el servicio y/o estrategia, a cargo del tutor y/o responsable de la unidad.

Art.10º. El horario estipulado para el desempeño práctico de los internos será 150 horas mensuales, considerando 36 horas por tres semanas en horario de 07:00 horas a 13:00 horas y 42 horas por una semana, considerando dentro de ellas una guardia diurna o nocturna de 12 horas por semana.

Art.11º. En el Internado extrahospitalario/comunitario, los internos de Enfermería rotan por las Estrategia de: Consultorio de Crecimiento y Desarrollo del niño, Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones, Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis y Promoción de la Salud y/o Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Familiar, Estrategias Sanitarias de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas.

En el internado intrahospitalario o prácticas clínicas, los internos de enfermería rotan por los servicios de: Medicina general, Medicina Especializada Cirugía General, cirugía Especializada, Pediatría y Emergencia.

Art.12º. Una vez elaborada la rotación, no proceden los cambios, ni permutas entre sedes de campos de formación.

Art.13º. La Dirección de la Escuela Profesional tiene la responsabilidad de solicitar los campos de formación y la asignación de los campos que corresponden

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 5 DE 10

a la Dirección Regional de Salud, Gerencia/Dirección/Capacitación de EsSalud.

Art.14°. Cada interno al culminar el Internado extrahospitalario e intrahospitalario, debe presentar las Constancias de culminación otorgadas por la autoridad del campo de formación asignado en cada periodo.

Art.15°. Cada interno al culminar debe presentar un informe con el caso clínico elegido, aplicando el método científico para la solución del problema que debe entregar en formato digital en un CD serigrafiado con las siguientes características:

1. Portada. Es la primera página, bajo la cubierta debe contener: El título: con un máximo de 15 palabras.

El nombre: del autor

La fecha de elaboración.

2. Índice. Debe ubicarse tras la portada y no al final, donde se consignent los capítulos y secciones del informe.

3. Cuerpo del informe: Consta de tres partes:

Introducción. Está formada por dos o tres párrafos, máximo una hoja.

Presentación del problema.

Justificación del tema. Objetivos Descripción del procedimiento.

Desarrollo:

Exposición del plan de cuidados establecido para la solución del problema del caso clínico, aplicación y evaluación.

Se pueden colocar diversos elementos para esclarecer y facilitar el entendimiento (ilustraciones, fotos, esquemas, gráficos, cuadros) que aporten información extra, con un epígrafe que los explique.

Conclusión:

Resultados de la situación problemática del caso clínico

Recomendaciones:

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 6 DE 10

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES

Art.16°. El interno de Enfermería contará con un tutor (a) que debe ser enfermera (o) del campo de formación asignado.

Art.17°. Son funciones de los tutores:

- a) Monitorea, supervisa y evalúa el logro de las competencias de los Internos procurando que cumplan con la ejecución de las funciones y actividades conforme a su plan silábico.
- b) Controla y registra la asistencia y permanencia de los internos de enfermería.
- c) Informa oportunamente la inasistencia de los internos de enfermería a la Dirección de Escuela Profesional.
- d) Cumple con la entrega de las calificaciones de los internos inmediatamente culminada su rotación. Los instrumentos de evaluación debidamente calificados, con firma legible del tutor(a) y firma de la interno dando su conformidad, serán entregados a la coordinadora de Internado de la Facultad, quien hará la entrega a la Dirección de Escuela Profesional acompañado de un informe.

Art.18°. Son funciones del Coordinador (a) de Internado:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, así como el Reglamento interno de los campos de formación asignados.
- b) Representar a la Facultad de Enfermería ante las instituciones de Salud, campos de formación y ser responsable de la programación y rol de turnos a cumplir por cada estudiante en fiel cumplimiento del sílabo de la asignatura.

Art.19°. Gestionar las prácticas y asignar tutores para la supervisión en los distintos campos de formación.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 7 DE 10

Art.20°.Elaborar, presentar el sílabo de la asignatura Prácticas Pre Profesionales clínicas y Prácticas pre profesionales comunitarias.

Art.21°.Presentar el reglamento del internado, relación de estudiantes, y los instrumentos de evaluación; cartas de presentación de cada estudiante a la Dirección de los campos de formación asignados u otros documentos que exige las normas vigentes de la institución formativa.

Art 22°. Realizar supervisión mensual de los campos de formación dentro y fuera de la jurisdicción, manteniendo una comunicación continua y permanente con los tutores.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES DEL INTERNO DE ENFERMERÍA

Art.23°. El interno debe asistir con el uniforme establecido según reglamento, en el horario programado por el tutor del internado y/o prácticas pre - profesionales.

Art.24°. Recibe y hace entrega del turno diariamente en compañía del tutor(a) de internado y/o responsable de la estrategia sanitaria.

Art. 25°. Asiste a las reuniones convocadas por el coordinador de internado.

Art. 26°. Asiste obligatoriamente en un 100% a las prácticas, salvo motivos de salud debidamente acreditados con certificado médico y comunica cualquier incidencia inmediatamente al coordinador del internado.

Art.27°. Cumple con la programación de las prácticas en los servicios y/o estrategias asignadas

Art.28°. Cumple con las horas de práctica ya especificadas en el artículo 10°. El interno no podrá abandonar las instalaciones comunitarias u hospitalarias durante las jornadas programadas; debiendo permanecer en su servicio, salvo situaciones justificadas (evidencias).

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 8 DE 10

Art.29°.No podrán realizar las prácticas pre profesionales (Internado) aquellas estudiantes en periodo de gestación, a partir de las 28 semanas, del mismo modo, aquellas que se encuentran en periodo puerperal menor de 15 días.

Art.30°.Demostrar solvencia moral en la interrelación con los miembros del equipo de salud.

Art.31°.Brindar cuidado integral al paciente y familia, así como realizar el seguimiento de caso, si fuera necesario

Art.32°. Son derechos de los internos de enfermería:

- a) Expresar su voluntad de iniciar sus actividades de internado
- b) Suscribir su consentimiento informado para iniciar sus actividades de internado
- c) Recibir un certamen de actualización en salud previo al inicio de las prácticas pre – profesionales, organizado por la Escuela Profesional en coordinación con la comisión de Desarrollo del Talento Humano de la Facultad de Enfermería – UNCP.
- d) Recibir tutoría, asesoría y supervisión en todo momento en el desempeño de sus actividades.
- e) Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- f) Participar en todas las actividades académico - asistenciales programadas en sus rotaciones por los campos de formación.
- g) Recibir la inducción, al ingresar al internado.
- h) Incorporarse siempre y cuando no interfiera en sus rotaciones, a los programas de capacitación y actividades académicas que se desarrollen en la sede docente.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 9 DE 10

CAPITULO VIII DE LAS EVALUACIONES

Art.33°. Las evaluaciones se realizan al término de las rotaciones de cada servicio, tanto en el intrahospitalarias y/o extrahospitalarias y son ejecutadas por los tutores de los diferentes campos de formación.

Art.34°. Las evaluaciones se expresan en escala vigesimal de 0 a 20 (cero a veinte), producto de la aplicación de los instrumentos de evaluación siendo la nota mínima aprobatoria de 10.5 (equivale a once).

Art.35°. En los casos especiales de enfermedad, discapacidad temporal, embarazo, el periodo de internado puede ser interrumpido, debiendo ser completado inmediatamente superadas las circunstancias que lo ocasionaron.

Art.36°. El interno desapueba la rotación cuando incurra en inasistencia injustificada, debiendo repetir y ser programado en el siguiente periodo.

Art.37°. El interno que falsifique o adultere documentos oficiales, nota, firma o sello será desaprobado con la nota de 0 y se informará a Consejo de Facultad para la sanción correspondiente.

CAPÍTULO IX DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art.38°. Son faltas que conllevan a sanciones:

- La impuntualidad reiterada en las labores diarias.
- El infringir las normas de los campos de formación y de la Facultad de Enfermería.
- El abandono de las actividades programadas.
- Asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CLÍNICAS Y/O COMUNITARIAS (INTERNADO)-FEN-UNCP			
	CÓDIGO: RG-PM2.5-01	VERSIÓN: 00	FECHA: 17 ENERO 2024	PÁGINA: 10 DE 10

- Falsificar o alterar notas, firmas, sellos de los instrumentos de evaluación o documento relacionados con la práctica.
- Aquellas señaladas en el Estatuto, Reglamento y normas de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CAPÍTULO X

SITUACIONES ESPECIALES

Art.39°. Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Consejo de Facultad previo informe de la Dirección de la Escuela de Enfermería, la resolución de sanción será elevada a Vicerrectorado Académico quien da cuenta al Consejo Universitario en última instancia administrativa.

Elaborado por la Dirección de Escuela Profesional de la Facultad de Enfermería

Aprobado en Consejo de Facultad de fecha 17 de enero del 2024.